

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Sabadell a don Ricardo Ferrer de la Cruz, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Granollers.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sabadell, en la provincia de Barcelona, vacante por promoción de don José María Saura Bastida,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Orgánico, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Ricardo Ferrer de la Cruz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Granollers, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 7 de mayo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Linares a don Emilio Navarro Esteban, Juez de Primera Instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Cuevas del Almanzora.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Linares, en la provincia de Jaén, vacante por traslación de don Benito Hernández Jiménez,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Emilio Navarro Esteban, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, que sirve el Juzgado de Cuevas del Almanzora, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Jerez de la Frontera número 1 a don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de ascenso, electo del Juzgado de Alcaraz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de la Frontera, núm. 1, en la provincia de Cádiz, vacante por traslación de don José Leyva Montoto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Orgánico, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Sixto López López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso, electo del Juzgado de Alcaraz, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Belmonte a don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de Primera Instancia de entrada, que sirve el Juzgado Municipal de Albacete.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte, en la provincia de Cuenca, vacante por promoción de don Fernando Lanzón Surroca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Orgánico, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, que sirve el Juzgado Municipal de Albacete, y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de mayo de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carmona a don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Primera Instancia de entrada, que sirve el Juzgado de La Rambla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carmona, en la provincia de Sevilla, vacante por traslación de don Isaias Praos Parejo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20 del Decreto Orgánico, de 8 de febrero de 1946, ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo a don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, que sirve el Juzgado de La Rambla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1947. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se convocan a oposición cincuenta plazas de Aspirantes a Oficiales de tercera clase de la Sección Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, con carácter restringido.

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir vacantes existentes en la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, y en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 28 de junio de 1939 y el artículo sexto de la Ley de 12 de enero de 1940, y de acuerdo con el Plan de Estudios de la Escuela de Estudios Penitenciarios, de 31 de enero de 1944, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a oposición para proveer cincuenta plazas de Aspirantes a Oficiales de tercera clase de la Sección Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Segundo. Dado el carácter restringido de la oposición, podrán concurrir a ella todos los funcionarios de la Sección Subalterna, cualquiera que sea su clase, y que reúnan los requisitos siguientes:

a) Contar con un mínimo de cinco años de servicios en el Cuerpo.

b) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave, aunque ésta esté invalidada, o leve que no lo esté.

Tercero. Los solicitantes deberán cursar sus instancias al Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la pu-